



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

VOLUMEN: 1 AÑO: 2019 FECHA: 11 de Marzo de 2019

NÚMERO: MSJR/JDR/007/2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

ACUERDO 140/SO/005/2019.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021 EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE INDIGENA ANTE AYUNTAMIENTO DE LA ETNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 2° APARTADO A FRACCIÓN III Y 115° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 122, 123 , Y 128 DE LA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN I, 48, 55, Y 78 PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 6, 7, 9 FRACCIÓN I INCISO C) Y FRACCIÓN II B) Y 76 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDIGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBUNALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y EL ARTÍCULO 40° DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 140/SO/005/2019.

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCON 2019-2021 EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE INDIGENA ANTE AYUNTAMIENTO DE LA ETNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN , DE COMFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA CONVOCATORIA PARA QUE LAS COMUNIDADES CON PRECENCIA INDIGENA ELIJAN A UN REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2019-2021.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS, LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO Y EN SU CASO NOTIFICAR DE LA PRESENTE AL JEFE SUPREMO DE LA ETNIA; DEBIENDO PUBLICARSE DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- PUBLIQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de su facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 78 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 7, 9 fracción I inciso c) y fracción II inciso b), y 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, y al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas

GACETA MUNICIPAL 2019



y Tribunales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; convoca a todas las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a participar en la elección de:

UN (1) REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO

REQUISITOS:

- 1.- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia Indígena dentro del Municipio no menor a dos años;
- 3.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- 4.- No haber sido objeto de sanción de Inhabilitación o Destitución Administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- 5.- No estar desempeñando un cargo de elección popular o de titular dentro de la Administración Pública Municipal en funciones;

Así mismo los aspirantes al Cargo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I.- Solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento;
- II.- En el caso de que exista Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena legalmente electo e instalado según sea el caso, deberá presentar el acta donde fue designado candidato;
- III.- Cuando no exista Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena, deberá presentar el acta de asamblea de acuerdo a sus normas, usos y costumbres donde fue designado candidato, acompañando las firmas que lo respaldan;
- IV. Copia de la Credencial de Elector vigente;
- V.- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- VI.- Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- VII.- Carta de No Antecedentes Penales o informe de No Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el documento original;
- VIII.- Constancia de que no está Inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o de la Contraloría Municipal,



IX.- Demás documentos que acrediten los requisitos señalados

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 11 de marzo y cierra el día 20 de marzo a las 15:00 horas.

La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días y horas hábiles, considerados estos de lunes a viernes.

Concluidos los cinco días al cierre de la presente Convocatoria, La Secretaría del Ayuntamiento turnará en el término de 1 día natural a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento las solicitudes y la documentación recibida.

Las solicitudes recibidas por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, dispondrá de 3 días naturales para emitir el dictamen correspondiente respecto de la procedencia de elegibilidad de los solicitantes a ocupar el cargo.

Si de la documentación presentada, la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento determina que alguno de los Solicitantes no reúne los requisitos señalados en la presente Convocatoria, se concederá el termino de 3 días naturales más para que se designe un nuevo candidato, y la Comisión resolverá en un término de 1 día natural.

Una vez dictaminada la procedencia de los Candidatos a Representantes Indígenas ante el Ayuntamiento, por parte de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, remitirá dicho dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea sometido dentro del Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su aprobación.

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la Convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

Una vez designado el Representante Indígena propietario, éste designará vía oficio a su respectivo suplente ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, debiendo presentar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

El representante durará en el cargo el periodo comprendido del 15 de abril del 2016 al 31 de diciembre



del 2021.

Se reconocerá la existencia de los pueblos indígenas dentro del Territorio Municipal, los contemplados en al artículo 6 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento y el Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos, a los 11 días del mes de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

GACETA MUNICIPAL 2019



C. ARELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 78 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 7, 9 fracción I inciso c) y fracción II inciso b), y 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, y al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribunales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y el Acuerdo Número 156/SO/010/2019 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve; convoca a

GACETA MUNICIPAL 2019



todas las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a participar en la elección de:

UN (1) REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO

REQUISITOS:

- 1.- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia Indígena dentro del Municipio no menor a dos años;
- 3.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- 4.- No haber sido objeto de sanción de Inhabilitación o Destitución Administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- 5.- No estar desempeñando un cargo de elección popular o de titular dentro de la Administración Pública Municipal en funciones;

Así mismo los aspirantes al Cargo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I.- Solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento;
- II.- En el caso de que exista Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena legalmente electo e instalado según sea el caso, deberá presentar el acta donde fue designado candidato;
- III.- Cuando no exista Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena, deberá presentar el acta de asamblea de acuerdo a sus normas, usos y costumbres donde fue designado candidato, acompañando las firmas que lo respaldan;
- IV. Copia de la Credencial de Elector vigente;
- V.- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- VI.- Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- VII.- Carta de No Antecedentes Penales o informe de No Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el documento original;
- VIII.- Constancia de que no está Inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o de la Contraloría Municipal;
- IX.- Demás documentos que acrediten los requisitos señalados.



La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 01 de abril y cierra el día 05 de abril a las 15:00 horas.

La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días y horas hábiles, considerados estos de lunes a viernes.

Concluidos los cinco días de la presente Convocatoria, La Secretaría del Ayuntamiento turnará en el término de 1 día hábil a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento las solicitudes y la documentación recibida.

Las solicitudes recibidas por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, dispondrá de 2 días naturales para emitir el dictamen correspondiente respecto de la procedencia de elegibilidad de los solicitantes a ocupar el cargo.

Una vez dictaminada la procedencia de los Candidatos a Representantes Indígenas ante el Ayuntamiento, por parte de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, remitirá dicho dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea sometido dentro del Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su aprobación.

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la Convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

Una vez designado el Representante Indígena propietario, éste designará vía oficio a su respectivo suplente ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, debiendo presentar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

El representante durará en el cargo el periodo comprendido del 15 de abril del 2016 al 31 de diciembre del 2021.

Se reconocerá la existencia de los pueblos indígenas dentro del Territorio Municipal, los contemplados en el artículo 6 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento y el Ayuntamiento.



Dado en la Sala de Cabildos, el día 01 del mes de abril de 2019.

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

GACETA MUNICIPAL 2019



C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
Presidenta Municipal Constitucional

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
Síndico Municipal

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
Primera Regidora

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
Segundo Regidor

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
Tercera Regidora

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
Cuarto Regidor

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
Quinta Regidora

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
Sexto Regidor

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS
Séptimo Regidor

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
Octavo Regidor

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
Noveno Regidor

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
Décima Regidora

C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
Secretaria del Ayuntamiento



EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Calle Guadalupe Victoria No. 12
San Jose del Rincón, Col. Centro,
C. P. 50660
Tels: 01 712 12 420 97 y 01 712 12 420 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com